

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 712/2020

DE: EMANUEL IBARRA SOTO
JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT.: INFORMA PUBLICACIÓN DE INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

FECHA: 11 de noviembre de 2020

En el marco de la revisión y análisis de los antecedentes contenidos en el Informe de Fiscalización Ambiental **DFZ-2013-604-INTER-RCA-IA** (en adelante, IFA”), asociado a la Unidad Fiscalizable “GAS ANDES”, se informa lo siguiente:

La Unidad Fiscalizable, corresponde a una construcción de un gasoducto de una longitud de 108 km que transporta gas natural desde la Región Metropolitana hasta la Quinta Región. El recorrido une la comuna de San Bernardo en la Región Metropolitana y la comuna de Quillota en la Región de Valparaíso, a través de un trazado que cruza las comunas de Maipú, Pudahuel, Lampa, Curacaví, Quilpué y Limache. El proyecto cuenta con la RCA N° 150/2002, que aprobó el proyecto “Gasoducto GasAndes Extensión a la VI Región Ruta San Vicente Caletones” cuyo titular es Gasoducto GasAndes S.A. (en adelante, “la Empresa”).

Primeramente, se concurrió a fiscalizar el proyecto los días los días 10, 11, 12, 16, 17 y 18 de Abril de 2013, en virtud de lo cual se elaboró el IFA, el que detalla como principales hallazgos los siguientes:

Exigencia Asociada	Descripción de la No Conformidad
RCA N° 150/2002 8.4. Medidas de repoblamiento vegetal. El objetivo del PRV, será controlar erosión de suelos, mantener el recurso vegetal para la fauna y reducir el impacto visual de la servidumbre. Este programa se implementará de dos formas: <ul style="list-style-type: none">Plantación o siembra de especies. Para aquellas situaciones donde luego de construido el gasoducto se constate que la recolonización natural no será viable, se implementará un programa de plantación y/o siembra de especies.	La superficie total plantada en el predio Santa Rita, de acuerdo a los tracks medidos con GPS, es: 3,30 ha (verificada en acta del 10/04/13) + 7,52 ha = 10,82 ha. La superficie total programada de reforestación según Plan de Manejo fue de 11,9 ha en el predio y 2,01 en la servidumbre, lo que totaliza 13,91 ha, por lo cual existe un déficit de 3,09 ha.
RCA N° 150/2002 8.4. Medidas de repoblamiento vegetal. El objetivo del PRV, será controlar erosión de suelos, mantener el recurso vegetal para la fauna y reducir el impacto visual de la servidumbre. Este programa se implementará de dos formas: <ul style="list-style-type: none">Plantación o siembra de especies. Para aquellas situaciones donde luego de construido el gasoducto se constate que la	En los rodales de reforestación se observó mortalidad de la plantación, de acuerdo al muestreo realizado la sobrevivencia de la reforestación comprometida alcanzó un promedio de 31%. Los rodales con plantación, medidos con GPS alcanzaron a 23,54 ha de las 31,7 ha programadas en el Plan de Manejo, constatándose un déficit de 8,16 ha.

Exigencia Asociada	Descripción de la No Conformidad
recolonización natural no será viable, se implementará un programa de plantación y/o siembra de especies.	

Con el fin de complementar la información del IFA, se realizó un requerimiento de información a la Empresa por medio de la Resolución Exenta DSC N° 190, de 03 de marzo de 2016, para que informara sobre la reforestación realizada en virtud del Plan de Manejo Forestal (en adelante, "PMF") aprobado por la Corporación Nacional Forestal (en adelante, "CONAF") de la Región Metropolitana, mediante Resolución N° 377/13/0304/223, del 12 de agosto 2004, que comprometió una reforestación de 10,81 ha el año 2003 y 1,00 ha el año 2004 en el predio Viña Santa Rita (predio N° 5 del PMF) y de 2,01 ha el año 2004 en la servidumbre del predio N° 5, totalizando una superficie de 13,91 ha con las especies *Acacia caven* (Espino), *Quillaja saponaria* (Quillay) y *Maytenus boaria* (Maitén), y con una densidad de 1.111 plantas/ha. Se estableció además el compromiso de reforestar en el predio N° 26 del PMF, una cantidad de 31,75 ha para el año 2004 con las especies *Acacia caven* (Espino), *Quillaja saponaria* (Quillay) y *Lithrea caustica* (Litre) a una densidad de 1.111 pl/ha. Para cada predio asociado al PMF, se solicitó entregar la siguiente información, realizado por un profesional calificado:

- Superficie reforestada: entregar perímetro del área reforestada en formato .shp o .kml y sistema de coordenadas UTM WGS84 HUSO 19 Sur.
- Indicar las especies con que se realizó la reforestación.
- Densidad de plantación, considerando la composición de especies incluidas en el respectivo PMF.
- Porcentaje de sobrevivencia de cada una de las especies reforestadas por sector.
- Ubicación de las parcelas de muestreo realizadas para efectos de esta solicitud, en sistema de coordenadas UTM WGS84 HUSO 19 Sur, considerando una superficie de parcelas de 250 mt².

Lo anterior, fue respondido por carta de la Empresa con fecha 01 de abril de 2016.

Producto del análisis de información allegada por la Empresa, es posible señalar que la Empresa presentó el plan de reforestación acorde al Plan de Manejo – Corta y Reforestación de Bosque Nativo para Ejecutar Obras Civiles N° 13/0304/223, con fecha 21 de julio del año 2004 y aprobada por Resolución N° 377/13/0304/223 DL 701/74, de fecha 12 de agosto del año 2004 emitida por la CONAF.

Adicionalmente, es posible apreciar que la reforestación se realizó en los términos del PMF y concluyó en el año 2008 con la presentación a CONAF del informe "**Estudio de prendimiento plantaciones forestales realizadas en los años 2003 y 2004. Predios de la región metropolitana**", elaborado por el ingeniero forestal Rodrigo Velásquez M, el cual concluye que se da cumplimiento a la etapa de reforestación del proyecto en el marco del D.L. N° 701. En dicho informe se indica que las hectareas replantadas fueron mantenidas (regadas), durante dos años y de esta superficie forestada existen informes de recepción y cumplimiento entregados por CONAF para un total de 23,51 ha, dentro de las cuales están las correspondientes a "Viña Santa Rita" y "fundo la Vacada". En dichos informes se indica que está pendiente la recepción de 1 ha correspondiente al sector Santa Rita y 22,75 has del sector La Vacada. Sin embargo, este último sector presentaba un buen prendimiento según fiscalizaciones de CONAF de fecha 03 de junio de 2005; 03 de enero de 2006 y 18 mayo de 2006.

La Empresa presenta planos de sectores reforestados del PMF correspondientes al predio Viña Santa Rita, con fecha de los años 2003 y 2004 tal como se estipuló en el cronograma del PMF, identificando rodal, año de reforestación, superficie, especie, cantidad y densidad de la plantación. Del análisis de los registros, se



confirma que se plantaron 11,9 hectáreas (10,9 correspondiente a predio y 1,0 hectárea de servidumbre), tal como se señaló en el PMF según Res N° 377/13/0304/223. El mismo PMF propone medidas asociadas a la reforestación, pero enfocadas en la etapa de preparación de terreno, uso de fertilizantes y estado fitosanitario de los ejemplares a reforestar, sin referirse a la mantención o cuidados posteriores a la reforestación.

La zona que para el año 2006 no había sido recepcionada por CONAF (la vacada), por no cumplir con la altura requerida de acuerdo a D.L. 701, indicando, no obstante, que la reforestación fue realizada en los términos del PMF. Como conclusión del informe se indica que *“la reforestación ejecutada durante el año 2004 cuenta con dos períodos estivales de mantención 2004-2005 y 2005-2006, por lo que a la fecha han transcurrido 3 años sin mantención. Teniendo esto en consideración y analizados los valores obtenidos en el presente informe, consideramos que las reforestaciones están establecidas, por lo que se considera cumplido lo establecido en el D.L. 701, sobre las obligaciones adquiridas en los Planes de Manejo Forestal Para Obras Civiles que GasAndes presento para el proyecto “Gasoducto GasAndes Extensión a la VI Región”.*

En suma, del análisis de la información constatada en el IFA y sus anexos y la información proporcionada por la Empresa, se puede indicar que no es posible actualmente construir una imputación de relevancia ambiental en el ejercicio de las competencias de la SMA contempladas en el artículo 35 de la LO-SMA contra la Unidad Fiscalizable “GAS ANDES”. Lo indicado anteriormente es sin perjuicio del ejercicio de las potestades propias de esta Institución, en el caso de detectarse un incumplimiento de su competencia en el futuro.

Se adjunta al presente memorándum la Resolución Exenta D.S.C. N° 190/2016 y la información remitida por la Empresa, para su publicación en conjunto con el IFA.

Emanuel Ibarra Soto
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

MCS

Distribución:

- División de Fiscalización
- Fiscalía